

### III. Otras disposiciones

## CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

**13123** ACUERDO de 18 de junio de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 18 de junio de 2002, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por alumnos de la Escuela Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 114 y concordantes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del acuerdo a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Capilla Giménez, María Soledad .....	Valenciano y catalán.
Lloria Gómez, Sonsoles .....	Valenciano y catalán.
Osuna Barcia, María Nieves .....	Catalán.
Solana Talavera, María Jesús .....	Valenciano y catalán.

Madrid, 18 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO

**13124** ACUERDO de 18 de junio de 2002, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que se resuelven solicitudes sobre reconocimiento del mérito preferente del conocimiento del idioma y del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas.

La Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, en su sesión del día 18 de junio de 2002, adoptó el acuerdo siguiente:

Primero.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento oral y escrito del

idioma oficial propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial y, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del Acuerdo a los interesados con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Idioma
Cremades Morant, Juan Bautista .....	Valenciano.
Ibáñez Molinero, Santiago .....	Catalán (balear).
López López, María Dolores .....	Gallego.

Segundo.—Aprobar las propuestas de la Comisión de Calificación del Consejo General del Poder Judicial en relación con las solicitudes presentadas por miembros de la Carrera Judicial, en las que interesan que se les reconozca el mérito preferente del conocimiento del Derecho Civil Especial o Foral propio de determinadas Comunidades Autónomas, a los efectos previstos en los artículos 341.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y, 108 y siguientes del Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 111.4 del Reglamento antes citado, notificar el texto íntegro del Acuerdo a los interesados, con indicación de que contra el mismo cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación al interesado, y publicar en el «Boletín Oficial del Estado» los solicitantes que seguidamente se expresan, a los cuales ha sido reconocido este mérito:

Apellidos y nombre	Derecho
Alegret Burgués, María Eugenia .....	Catalán.
Calamita Yáñez, Teresa Daphne .....	Catalán.
Cremades Morant, Juan Bautista .....	Catalán.
Eguaras Mendiri, Florentino .....	Vasco.
Garriga Queralt, María Roser .....	Catalán.
Hernández Hernández, Agustín .....	Vasco.
Herrera Cuevas, Edorta Josu .....	Vasco.
Hoya Coromina, José .....	Vasco.
Llorca Blanco, Ana Montserrat .....	Catalán.
Moreno Esteban, María del Carmen .....	Catalán.
Muñiz Menero, Francisco de Asís .....	Catalán.
Ortuño Muñoz, José Pascual .....	Catalán.
Palos Peñarroya, Ignacio María .....	Catalán.
Sánchez Sánchez, Alicia .....	Vasco.
Solé Puig, Ascensión .....	Catalán.
Sospedra Navas, Francisco José .....	Catalán.
Sospedra Navas, Francisco José .....	Valenciano.

Madrid, 18 de junio de 2002.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

HERNANDO SANTIAGO